

mente en estos tiempos en que por la Ciudad y por
 la Diputacion se ha puesto algun reparo, en las
 compras que se hazen en la pucata, i en los con-
 tinuados repartimientos a la panaderia, de
 tres en tres dias que con lo que saca de paga, se
 hallan ocupados los dependientes, i con fapre-
 cisa asistencia; lo que no sucederia asi, si se ha-
 la compra de granos, se haze en las Panecas, i no
 se abriesen, sino en los casos de necesidad pa-
 ra remedio al Publico, i contenga los precios de
 los granos entre año, i los ultimos meses de el,
 i antes de la cosecha, se prozediese a su dispen-
 dio a la Panaderia, con prohibicion en caso nece-
 sario, de que esta compra se del de venta en la
 ante pucata, a reserva del competente numero
 de panecas en las camaras de dho Puerto, se-
 gun las ocurrencias del tiempo, estado de la
 cosecha, con mucha seguridad de poder ser
 con ella socorrido el Comun, del que se trata
 se de venta, i tambien la Panaderia.

La ultima parte es de

